

Expediente 25126-0-15-0192

25 126 - 2 - 24 - 0219

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

16 AGO 2024

Por la cual se realiza cambio de titular de la licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad obra nueva y cerramiento para el proyecto "RESERVA DEL LAGO", aprobada mediante Resolución No. 0731 de 04 de septiembre de 2015 expedida por la Secretaria de Planeación del municipio de Cajicá para el predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE – PREDIO EL REDIL 2 del municipio de Cajicá.

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la sociedad INVERSIONES RESERVA DEL LAGO S.A.S. NIT. 900.863.312-0 representada legalmente por JUAN CAMILO GONZALEZ VILLAVECES identificado con c.c. No. 80.199.463 de Bogotá, en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo FIDEICOMISO EL REDIL 2, presentó ante esta curadora urbana solicitud de cambio de titular de la Resolución No. 0731 de 04 de septiembre de 2015, expedida por la Secretaria de Planeación del municipio de Cajicá, para el predio identificado con certificado de tradición No. 176-98194 y código catastral No. 2512600000031971000, de propiedad de FIDEICOMISO EL REDIL 2 NIT. 830.055.897-7 cuya como vocera y administradora es FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT. 800.142.383-7 representada legalmente por ANDRES NOGUERA RICAURTE identificado con c.c. No. 80.503.834 de Bogotá.

Que, como antecedentes urbanísticos se menciona que mediante Resolución No. 0731 de 04 de septiembre de 2015, la Secretaria de Planeación de Cajicá, otorgó licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad obra nueva y cerramiento para el proyecto "RESERVA DEL LAGO" y que mediante Resolución No. REV 0159 de 28 de abril de 2022, la Secretaría de Planeación de Cajicá se otorgó una nueva licencia para terminar de ejecutar la licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad obra nueva y cerramiento del proyecto "RESERVA DEL LAGO".

Que el art. 2.2.6.1.2.1.5 del D.U.R. 1077 de 2015 establece sobre los titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción, que podrán ser titulares quienes ostenten la calidad de fideicomitentes de los mismos fideicomisos si así lo certifica la sociedad fiduciaria.

Que la solicitud viene acompañada de la solicitud de cambio de titular por parte de la sociedad INVERSIONES RESERVA DEL LAGO S.A.S. NIT. 900.863.312-0 representada legalmente por JUAN CAMILO GONZALEZ VILLAVECES identificado con c.c. No. 80.199.463 de Bogotá y certificación expedida por FIDUCIARIA BOGOTA NIT. 800.142.383-7 donde certifica que la sociedad INVERSIONES RESERVA DEL LAGO S.A.S. NIT. 900.863.312-0 registra como único fideicomitente y posee el 100% de los derechos fiduciarios en el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO EL REDIL 2 – FIDUBOGOTA.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,





Expediente 25126-0-15-0192

25 126 - 2 - 24 - 0219
DE

16 AGO 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

Por la cual se realiza cambio de titular de la licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad obra nueva y cerramiento para el proyecto "RESERVA DEL LAGO", aprobada mediante Resolución No. 0731 de 04 de septiembre de 2015 expedida por la Secretaria de Planeación del municipio de Cajicá para el predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE – PREDIO EL REDIL 2 del municipio de Cajicá.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cambio de titular de la Resolución No. 0731 de 04 de septiembre de 2015, expedida por la Secretaria de Planeación del municipio de Cajicá, para la cual se tendrá como titular a la sociedad la sociedad INVERSIONES RESERVA DEL LAGO S.A.S. NIT. 900.863.312-0 representada legalmente por JUAN CAMILO GONZALEZ VILLAVECES identificado con c.c. No. 80.199.463 de Bogotá, en calidad de fideicomitente, conforme la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del titular de la licencia, contenidas en la Resolución No. 0731 de 04 de septiembre de 2015 expedida por la Secretaria de Planeación del municipio de Cajicá se mantienen sin modificar.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los **16 AGO 2024**

